MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2073

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 62/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA)", CON I.D. N.° 418083.

Asunción, 8 **de setiembre de 2022**

VISTO: La nota U.O.C. N.º 3131/2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado MOPC N.° 62/2022, Licitación Pública Internacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA)", con I.D. N.° 418083, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto N.º 2992/2019, que reglamenta la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N.° 418083** y los documentos de la licitación se hallan ajustadas a las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentaciones y las Políticas de Gestión de CAF y FONPLATA.

Que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales y cuenta con la anuencia del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA(FONPLATA) según se observa en la Nota GOP/NOT-3732/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2073

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 62/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA)", CON I.D. N.° 418083.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la convocatoria del Llamado MOPC N.° 62/2022, Licitación Pública Internacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA)", con I.D. N.° 418083.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado MOPC N.° 62/2022, Licitación Pública Internacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA - LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA)", con I.D. N.° 418083.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Caminos Vecinales, dependiente del Gabinete Ministerial.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
A025490
Ministro Interino

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/om

M.O.P.C.